



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia
Secretaría de Ejecución Penal

FCR 182/2017/TO1/33

Comodoro Rivadavia, de mayo de 2025.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Defensa Pública Oficial de Fernando Enrique CHOQUE solicita a fs.231 autorización para que su pupilo asista a internarse el día 13/05/2025 a las 07:30 horas en al Hospital Pablo Soria de San Salvador de Jujuy, para realizar los estudios médicos correspondientes a la cirugía programada para el día 14/05/2025, y luego de ser intervenido deberá permanecer en observación internado por 2 días, estimando el alta médica el 16/05/2025, agrega que el condenado se anotició de dicho turno el pasado 09/05/2025.

CHOQUE se encuentra cumpliendo su arresto de manera domiciliaria, no surgiendo de los presentes actuados incumplimientos frente a las autorizaciones otorgadas y dando cabal cumplimiento a todo lo ordenado en el marco de las presentes actuaciones.

Por todo ello, y ante la proximidad de la cirugía programada del pie derecho, conforme surge de las constancias del presente legajo, y por tratarse de un tema de salud **AUTORIZASE** a Fernando Enrique CHOQUE, DNI N° 27.980.022 a concurrir, por sus propios medios, el día 13/05/2025 a las 07:30 horas en el Hospital Pablo Soria de San Salvador de Jujuy, a fin de proceder a su internación para la operación el 14/05/2025, e informar inmediatamente a este tribunal una vez dado de alta, debiendo regresar inmediatamente a su actual lugar de detención y presentar las constancias médicas correspondientes.

Hágase saber a al condenado que continúan vigentes las pautas impuestas oportunamente, bajo apercibimiento de revocar el beneficio otorgado.

Notifíquese a las partes y al interesado por medio de su defensa y póngase en conocimiento de la DCAEP delegación Salta.

ASI RESUELVO.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese, oficiese y cúmplase.

Firmado por: **ENRIQUE NICOLÁS BARONETTO**, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL

Firmado (ante mi) por: **GRACIELA CORCHUELO BLASCO**, SECRETARIA

Sentencia Interlocutoria F° Año Conste.

